

## ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la redacción definitiva y tramitación de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN”

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Cuestionario:

#### 1. Problemas que se pretenden solucionar:

Velar para garantizar la convivencia y tranquilidad ciudadana e impedir los graves perjuicios que se están irrogando a los vecinos de Suances por la práctica del botellón, tales como ruidos y suciedad, además de proteger la salud pública, sobre todo de los menores.

#### 2.Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Se pretende hacer frente a situaciones concretas y a circunstancias problemáticas derivadas de la práctica del botellón que se produce especialmente en el periodo estival y que carecen de normativa local.

#### 3. Objetivos de la norma:

Proteger la salud pública, convivencia y tranquilidad y la utilización racional de los espacios públicos garantizando el disfrute de los mismos por parte de todos los ciudadanos, evitando comportamientos incívicos en perjuicio de los ciudadanos

#### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se ha planteado la posibilidad de no elaborar Ordenanza en esta materia, si bien por las razones señaladas en los apartados anteriores y teniendo en

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
06/02/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dacd023540f945c199ad65c8786303ad001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuenta que la práctica del botellón está extendida entre los más jóvenes de nuestra sociedad y por cuestiones de seguridad jurídica, se estima preciso realizar una Ordenanza y asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la misma.

Firma 1 de 1	06/02/2020	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dacd023540f945c199ad65c8786303ad001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

